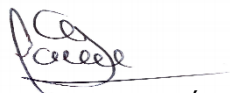


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, a través de Auto No. 994 del 11 de julio de 2023 este Juzgado se abstuvo de auxiliar el comisorio No. 024 del 22 de junio de 2023 por cuanto el inmueble según las diligencias no se encontraba ubicado en esta municipalidad; sin embargo, el Abogado Daniel Albero Rincones Avendaño remitió memorial por medio del cual informaba que, si se ubicaba en esta municipalidad, para lo cual remitió certificado de tradición. 26 de julio de 2023. Sírvasse proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, julio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio:	No. 1065
Proceso:	EJECUTIVO
Radicación:	No. 2021-00858-00/ Interno. 2023-374
Ejecutante:	INTRAPETROL SAS
Ejecutado:	DISEÑOS E INGENIERIAS DEL CARIBE

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone **AUXILIAR** el despacho comisorio N° 024, del 22 de junio de 2022, proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta. En consecuencia, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 162-15736 ubicado en la Manzana H lote No. 15 (calle 14 C No. 1-10) Puerto Salgar, Cundinamarca, el día **MIERCOLES DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00 AM) DE LA MAÑANA.**

Parágrafo: Advertir que corresponderá a la parte interesada, trasladar al Despacho hasta el lugar de la diligencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como secuestre al señor Ramiro Quintero Medina, quien integra la lista actual de auxiliares de la justicia. Adviértasele que, el Juzgado comitente le fijó como honorarios provisionales, la suma de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)**, los cuales deberán ser pagados por la parte ejecutante. Por secretaría notifíquesele la presente decisión.

TERCERO: NOTIFICAR sobre la fecha programada, al apoderado del extremo activo, esto es, al abogado Daniel Alberto Rincones Avendaño, quien podrá ser localizado en el número telefónico 3045758761 o correo electrónico daniel.rincones19@gmail.com. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 076 del 28 de julio de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria